



ORDEN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE LA CUOTA DE ICOMOS-ESPAÑA, AÑO 2025

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, es miembro institucional del COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (ICOMOS-España), con CIF G78282993, dedicado a promover la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural en España desde el año 1980 y reconocido como asociación de utilidad pública en el año 2021.

Actualmente las competencias en materia de patrimonio cultural están asumidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, según lo establecido en el Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

En la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024, prorrogada por la Orden de 23 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM nº 299, de 27 de diciembre de 2024), en el Programa 458A "Protección del Patrimonio Histórico", gestionado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y consignado en el subconcepto 490.01 "Apoyo financiero a organismos internacionales", figura una dotación por importe de 3.000,00 €, en el proyecto de gasto 50002 "A ICOMOS-ESPAÑA. Abono cuotas anuales".

Habiendo sido excluida la partida presupuestaria 19.05.00.458A.490.01, proyecto 50002, del módulo "Gestión de Subvenciones" de SIGEPAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2. Ámbito de aplicación, párrafo 4, epígrafe c), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que no se entenderán comprendidos en el ámbito de esta ley "Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo".

Considerando que el COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (ICOMOS-España) es una entidad con carácter internacional y, por lo tanto, le es de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional única del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que establece la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información de las contribuciones obligatorias, voluntarias y de todas aquellas aportaciones económicas efectuadas por las Administraciones Públicas a organismos y programas, fondos o entidades de carácter internacional.





Presentada con fecha 21 de enero de 2025 por ICOMOS-España la factura nº 14, nº de registro de factura 2025/001751, por importe de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), que corresponde a la cuota del año 2025 a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuyo abono es imprescindible para ser miembro del Comité Nacional Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS-España).

Por tanto, siendo imprescindible para la prestación de servicios, y teniendo en cuenta la existencia del crédito necesario en el proyecto 50002 "A ICOMOS-ESPAÑA. ABONO CUOTAS ANUALES" del presupuesto prorrogado durante el ejercicio de 2025 mediante Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Vista la propuesta de la Subdirectora General de Patrimonio Cultural, previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Consejería, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas mediante Orden de 29 de septiembre de 2023, (BORM nº 229 de 03/10/2023) de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la cuota del COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (ICOMOS-España) del año 2025: factura Nº 14, Nº de registro de factura 2025/001751, por importe de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la cuota del año 2025 correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como miembro del Comité Nacional Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS-España), por importe de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 19.05.00.458A.490.01, proyecto 50002 del vigente presupuesto de gasto, a favor de la asociación COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (ICOMOS-España), con CIF G78282993 y código IBAN ES79 2100 2212 3802 0045 6018.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

(Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM 229 de 03/10/2023)

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Patricio Sánchez López

